

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS  
AL XVIII CONGRESO NACIONAL (MADRID 10, 11 Y 12 de febrero de 2017)**

1).- Sufragio Pasivo: Candidatura a Compromisario

La elección de compromisarios en cada Asamblea se efectuará mediante lista abierta, a la que podrá presentarse como candidato cualquier militante que lo solicite, con su sola firma, **exclusivamente ante la Junta Local correspondiente, hasta las 19.00 horas del día 12 de diciembre de 2016**. Solo de forma excepcional y debidamente justificada, ante la imposibilidad material de hacerlo en la Junta local, podrá presentarse la candidatura ante la Sede Provincial

Todo afiliado que haya adquirido la **condición plena de afiliado** a la que se refiere el artículo 4.4 de los Estatutos en la fecha de la convocatoria del Congreso (14 de noviembre de 2016), y no esté suspendido de militancia, tiene derecho a presentarse como candidato a compromisario con su sola firma. Será **condición indispensable** para ser proclamado candidato **estar al corriente en el pago de las cuotas** a la fecha y hora de cierre del plazo de presentación de candidaturas (12 de diciembre de 2016, a las 14:00 h).

**El día 15 de diciembre, la Sede Provincial realizará la proclamación de las candidaturas** que concurrirán a la elección de compromisarios, y lo comunicará a las Sedes Locales.

La Junta Local confeccionará la **papeleta**, ordenando alfabéticamente los candidatos a compromisarios, sorteando el primero, y las pondrá a disposición de cualquier militante del Partido que tenga derecho a voto. Todos los candidatos podrán disponer de las papeletas antes de las 14:00 horas del día anterior al de la elección.

En el caso de que el número de compromisarios a elegir coincida con el número de compromisarios que corresponda, quedarán automáticamente designados, sin necesidad de votación alguna.

Los compromisarios que resulten elegidos, **OBLIGATORIAMENTE** deberán asistir al Congreso, en caso de no asistir, deberán comunicarlo a la Dirección Provincial.

2).- Sufragio Activo: Ejercicio del derecho a voto

Tendrá derecho de voto todo militante que haya adquirido la condición plena de afiliado conforme a lo previsto en el art. 4.4 de los Estatutos Nacionales a la fecha de convocatoria del Congreso (14 de noviembre de 2016), conste así en el Censo Nacional, no haya sido suspendido de militancia, y **esté al corriente en el pago de las cuotas de afiliación en el momento de la apertura de la votación (19:00 horas del día 16 de diciembre de 2016)**. No podrá votar quien haya realizado el pago tras la apertura de la Mesa correspondiente.

Cada Mesa dispondrá de correspondiente censo de votantes, y del censo de afiliados al corriente en el pago de las cuotas. Los afiliados que, no constando en el censo como al corriente en el pago de las cuotas, por haber realizado el pago después del cierre del mismo y antes de la votación, deberán acreditar dicho pago mediante documento de ingreso o transferencia en la cuenta correspondiente del partido expedido por entidad bancaria, que quedará en poder de la Mesa y será unido al acta. El afiliado responderá personalmente, en todo caso, de la veracidad del pago. Será la Mesa la que resolverá, en todo caso, la admisión o no del justificante y permitirá o no el ejercicio del voto, dejando constancia de la incidencia y su resolución en el Acta.

**La Mesa iniciará la votación a las 19:00 h, y se cerrará a las 21:00 h**, pudiendo ejercer su derecho al voto todos aquellos que se encuentren dentro del recinto de votación a la hora del cierre pendientes de votar. En aquellos supuestos en los que por la afluencia de votantes, el horario establecido se muestre claramente insuficiente, la Mesa podrá acordar prolongar el horario de cierre justificadamente.

La votación se realizará marcando con una cruz a los candidatos en número no superior a los elegibles. La elección se efectuará mediante votación secreta.

Queda prohibido hacer campaña o distribuir papeletas previamente señaladas en el interior del recinto en el que se celebre las votaciones, pudiendo precisar la Mesa Electoral los límites de esta prohibición.

Cada Mesa levantará acta del resultado del escrutinio. **Este Acta deberá remitirse al Secretario General Provincial**, junto con la relación de compromisarios electos y los suplentes, **en las 24 horas siguientes a la elección.**

Dichas relaciones contendrán *nombres y apellidos de los compromisarios, dirección, teléfono, e-mail y números de D.N.I. y de afiliación al Partido, profesión, edad, y cargo público (en su caso).*

**Las Mesas de las Asambleas** resolverán las **incidencias** que surjan en el transcurso de las votaciones y escrutinio dando cuenta, a la Comisión Organizadora de las reclamaciones efectuadas y de las resoluciones afectadas.

Plazos significativos	Día	Hora
Presentación de candidaturas	12/12/2016	Hasta 19:00 h en Sede Local
Proclamación de candidaturas	15/12/2016	14:00 h en Sede Provincial *
Votaciones de candidaturas	16/12/2016	De 19:00 a 21:00 en Sede Local **

- \* La Sede Provincial comunicará a cada Sede Local a candidatura proclamada
- \*\* O el lugar que, para ello, se haya designado por la Sede Provincial